

Bolívar, 9 de Diciembre de 1997
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
REF.EXP.N° 3769/97

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1387/97

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 2°) DE LA ORDENANZA N° 1300/96 EXP N° 3500/96, que crea en el ámbito de la Municipalidad de Bolívar, la **COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

"ARTICULO 2°: *Estará integrada por un (1) representante del DE y un (1) representante titular y un (1) suplente de cada una de las -entidades señaladas a continuación: SOCIEDAD RURAL DE BOLÍVAR, FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA FILIAL BOLIVAR, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE BOLÍVAR LTDA., COOPERATIVA AGROPECUARIA DE URDAMPILLETA, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PIROVANO, MOVIMIENTO MUJERES EN LUCHA (Asociación de Hecho) y CÁMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BOLÍVAR. La misma será presidida por el Intendente Municipal o su representante en quien delegará el ejercicio de la Presidencia.*"

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A
CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997.**

FIRMADO: MARTA OLIVERA

Secretaría HCD

HUGO GOÑI *Presidente HCD*

INTENDENCIA MUNICIPAL

DE BOLIVAR MESA DE ENTRADAS



ES COPIA

MARTA OLIVERA
Secretaría H. C. D.
BOLIVAR